

Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

# DECRETO DEPARTAMENTAL № 043/2018

### Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley  $N^{\circ}$  1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema  $N^{\circ}$  225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley  $N^{\circ}$  2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4º indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo  $N^\circ$  3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutiva podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, l Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental  $N^\circ$  139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

modificación se realizaran mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros"., b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental  $N^\circ$  067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental  $N^\circ$  139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota Cite: Nota CITE OF.PERTT/D.E/M.V.P./Nº 76/2018, el Lic. Marcelo Gabriel Vacaflor Pérez, Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), solicita que se realice una Modificación Presupuestaria para los proyectos: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana"; "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir" y "Restauración Hidrológico Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa", dicha petición está sustentada y fundamentada con el Informe Técnico Presupuestario 002/2018 e Informe Legal N°11/2018, Informe Técnico Presupuestario N°003/2018 e Informe Legal N° 10/2018, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 360/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras –PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto de Bs244.359,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N°01/2018.

Que, el Informe Técnico N° 359/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija – PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto Bs227.463,12 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2018.

Que, el Informe Técnico N° 359/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Restauración Hidrológica Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija – PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto Bs345.147,65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 65/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2018

Que, mediante nota GOB/DIR-SEDAG/E.J.F.A./Cite: N°324/2018, firmada por el Ing. Edwin Javier Fuentes Altamirano, Director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), solicita se realice la modificación presupuestaria para el proyecto: "Apoyo a la Producción de Maíz y cultivos Tradicionales con Enfoque



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

Agroecológico Provincia O'Connor", sustentado y fundamentando con el Informe Técnico Presupuestario 007/2018 e Informe Legal SEDAG N°13/2018.

Que, el Informe Técnico Nº 355/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Apoyo a la Producción de Maíz y Cultivos Tradicionales con Enfoque Agroecológico Prov. O'Connor", presentado por el Servicio Departamental Agropecuario SEDAG con DA 26 y UE 36 por el monto Bs23.460,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario N°1/2018.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 041/2018, evacuado por Asesoría Legal dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: Considerando las normas e informes citados, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitados para los proyectos: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media Rio Santa Ana", "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir", "Restauración Hidrológica Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa" y "Apoyo a la Producción de Maíz y Cultivos Tradicionales con Enfoque Agroecológico Prov. O'Connor", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se ajustan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

## POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

- 1.1 Proyecto: "RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA", por un monto de Bs244.359,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 Proyecto: "RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA", por un monto de monto Bs345.147,65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 65/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: "RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR", por un monto de Bs227.463,12 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Programa



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 3.

1.4 Proyecto: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROVINCIA O'CONNOR", por un monto de Bs23.460,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Este<mark>ban O</mark>liva Alcázar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Waldeman Poralta Mende SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL GOBERNACION DEL DPTO. DE TARIJA

Pablo Avilez Pérez

SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Gobierno Autónomo Optal. de Tarija

Manuel G. Figueroa De los Rios ECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

terno Autónomo Departamental de Tarija

Ing. Karim Leyton Alé
STRIO. DPTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Marcelo Tamil Garcia Dellih BECRETARIO DEPARTAMENTAL DE BECRETARIO DEPARTAMENTO DE TAXILA DERNAGIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TAXILA

Ana Maria Barja Villas



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

# <u>ANEXOS</u>



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

				R	ESTA			ICACION PRESUPUESTARIA IN JO INTEGRAL DE LA SUBCUEN ANEXO Nº 01/2018	CA M				A ANA	W-17
DE:									FIN-		Ent.	Tipo	DISMINUCION	
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FUN	PARTIDA	Transf	Inv.	(-)	COD. SISIN
								IMPLEMENTACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS 19,20,21,Y 22 PROV. CERCADO		12100			209.373,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		20.937,30	
906	5	15	12	130	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	4.2.1	13120	. 0999		3.580,28	.09060036600000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		6.281,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		4.187,46	
<b>A</b> :								TOTAL GENERAL BS.					244.359,23	
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
								RESTAU, Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA		12100			209.373,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		20.937,30	
906	27	52	96	33	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	10.9.0	13120	. 0999		3.580,28	9061524700000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		6.281,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		4.187,46	5
								TOTAL GENERAL BS.					244.359,23	



## $Corresponde\ al\ Decreto\ Departamental\ N^o\ 043/2018$ MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL RESTAU. Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR ANEXO N° 01/2018

DE:		-									Ent.			
NT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA		Tipo Inv.	(-)	COD. SISIN
								IMPLEMENTACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS 19,20,21,Y 22 PROV. CERCADO		12100			127.122,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		12.712,20	
906	5	15	12	130	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	4.2.1	13120	. 0999		2.173,79	.09060036600000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		3.813,66	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		2.542,44	
								MEJ. Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA PROVINCIA CERCADO		12100			13.781,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	. 0424		1.378,10	
906	5	15	12	636	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONALREGIMEN A LARGO PLAZO	4.2.1	13120	.0999		235,66	.09060033900000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		413,43	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		275,62	
906 8								FOREST, DISTRITOS MISCAS - JUNTAS DEL ROSARIO CUENCA CAMACHO		12100			52.820,00	
						20		REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		5.282,00	
	8	18	10	53	0		220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONALREGIMEN A LARGO PLAZO	5.6.0	13120	. 0999		903,22	.09060047000000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		1.584,60	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		1.056,40	
								EQUIP. Y FORTAL, INSTITUTO DE DROGODEPENDENCIA Y SALUD MENTAL TARIJA		12100			1.173,00	.09060013400000
					0			REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0417		117,30	
906	32	60	40	15		20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONALREGIMEN A LARGO PLAZO	7.4.0	13120	. 0999		20,06	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		35,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		23,46	
<b>A</b> :			2011			1		TOTAL GENERAL BS.		- 7-12-17-1			227.463,12	
	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
								RESTAU, Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR		12100			194.896,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		19.489,60	
906 2	27	52	96	37	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	10.9.0	13120	. 0999		3.332,72	9061526100000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		5.846,88	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		3.897,92	
								TOTAL GENERAL BS.				_	227.463,12	



Corresponde al Decreto Departamental Nº 043/2018

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL RESTAU. HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA ANEXO N° 01/2018

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	DISMINUCION (-	COD. SISIN
								IMPLEM. Y FOMENTO AL DESARROLLO PECUARIO 1RA. SECCION PROV. MENDEZ		12100			10.874,00	
_								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	. 0424		1.087,40	
906	7	17	12	280	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	4.2.1	13120	.0999		185,95	.09060038200000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		326,22	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		217,48	
								IMPLEM, DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO		12100			124.232,00	
				122341		15/83	1	REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	. 0424		12.423,20	.09060033800000
906	5	15	35	621	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	4.1.1	13120	.0999		2.124,37	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		3.726,96	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		2.484,64	
								PREVEN. Y ATENCION CHURA SONRISA PROVINCIA CERCADO		12100			150.969,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	. 0424		15.096,90	
906 5	5	15	40	201	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONALREGIMEN A LARGO PLAZO	740	13120	.0999		2.581,57	.09060039200000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		4.529,07	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		3.019,38	
								MEJ. Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA PROVINCIA CERCADO		12100			9.656,00	
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	. 0424		965,60	
906	5	15	12	636	0	20	220	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	4.2.1	13120	.0999		165,12	.09060033900000
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		289,68	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		193,12	
								TOTAL GENERAL BS.					345.147,65	
۹:														
NT.	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
								RESTAU. HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA		12100			295.731,00	
							220	REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		29.573,10	9061526300000
906	27	52	96	34	0	20		PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO	10.9.0	13120	. 0999		5.057,00	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	. 0999		8.871,93	

TOTAL GENERAL BS.

.0342

13200

5.914,62

345.147,65

#### ANEXO Nº 4

#### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

# APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROV. O`CONNOR Cuadro de Traspaso Presupuestario Nº 1/2018

DE: Disminucion

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Disminucion (-Bs.)	Cod. SISIN	SGP
							220	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE	4.2.1	2.2.2.10	0		16.000,00	09060043300000	0
906 26	26	36	12	123	0	20				3.1.1.20		2	4.000,00		
									AGROECOLÓGICO PROV. O CONNOR		3.4.5			3.460,00	
		W.L				Maria in	YA.	TOTAL GENERAL				en la servició	23.460,00		

#### A: Incremento

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Incremento (+ Bs.)	Cod. SISIN	SGP
906 26	275	Totales		F. 17 (1994)		distinct	4.0-501	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROV. O'CONNOR	4.2.1	3.1.3		2	8.500,00	09060043300000	0
	26	36	12	123	0	20	220			3.4.2	0		14.960,00		
314		3-3	2)67			- 4	( - C)	TOTAL GENERAL	engili.	(277 m)		48 3	23.460,00		